

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de mayo de 2024, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario laboral N°. **2019 -00766**, de **SIMÓN DAVID CADAVID GRISALES** en contra de AVIANCA S.A., informando que la audiencia programada para el día de hoy de continuación de trámite y juzgamiento no se llevó a cabo. Sírvase proveer.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., nueve (9) de mayo del año dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se **CONSIDERA:**

En audiencia celebrada el pasado 22 de marzo de 2024, se dispuso continuar con el recaudo de pruebas, habiendo quedado pendiente la clausura del debate probatorio para lo cual se citó a audiencia a celebrarse el día 7 de mayo del corriente año; sin embargo, al procederse a la revisión del expediente, se advirtió que se hace necesario contar con la constancia y soporte del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral correspondientes al periodo en que el demandante estuvo desvinculado y que, de acuerdo a la manifestación de la Dra. Elizabeth Riaño Alarcón, quien esa audiencia actuó en representación legal de Avianca S.A. (min 8:50 en adelante), fueron cubiertos por la demandada.

En razón de lo anterior y antes de clausurar el debate probatorio, se dispone requerir a AVIANCA S.A. para que remita esos documentos a fin de que obren en el expediente y para el efecto, se concede el término de diez (10) días.

En consecuencia, a la espera de esa documental, se dispone citar a la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento dentro del presente proceso ordinario laboral N° **2019-766**, para el **MIÉRCOLES DIECINUEVE (19) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024) A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**, oportunidad en la cual se continuarán agotando las etapas del artículo 80 del C.P.T.S.S., se decidirá la clausura del debate probatorio y se dictará sentencia.

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la Plataforma Microsoft Teams, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado: jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión y en el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados, que el Despacho, una vez cumplido el

registro de los correos electrónicos, remitirá copia digitalizada del expediente para el análisis y estudio previo al desarrollo de la audiencia

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por
anotación en Estado No. 080 de
fecha 10/05/2024



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA